



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	05129-31-03-001-2022-00125-00
A.I.	468
Demandante	Desiderio Araque Villarreal
Demandado	Punto Inmobiliario Mario Correa SAS
Asunto	Rechaza demanda

Dentro del presente proceso ordinario laboral, mediante auto del 26 de mayo de 2022, se requirió a la parte actora para que subsanara los requisitos para su admisión, entre ellos, la acreditación en forma previa o simultánea a la presentación de la demanda, del envío del escrito demandatorio y sus anexos a la parte demandada, sin embargo, no se evidencia dentro de los archivos del proceso, que tal requisito se hubiera cumplido por el demandante, aunado a que el actor tampoco acreditó haber enviado el escrito de subsanación a la parte demandada, como lo exige el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Tales deficiencias son suficientes para rechazar la demanda.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda conforme los razonamientos expuestos.

Segundo: Se ordena ARCHIVAR el proceso, previa desanotación de los registros.

NOTIFIQUESE

SERGIO ZAPATA PATIÑO

JUEZ